

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

CRITERIOS técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación (cuestionarios) y la emisión de resultados de la evaluación diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en Educación Básica (EB) y Educación Media Superior (EMS), ciclo escolar 2017-2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

CRITERIOS TÉCNICOS Y DE PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (CUESTIONARIOS) Y LA EMISIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DEL PERSONAL DOCENTE Y TÉCNICO DOCENTE DE NUEVO INGRESO AL TÉRMINO DE SU PRIMER AÑO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA (EB) Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMS), CICLO ESCOLAR 2017-2018.

EL presente documento está dirigido a las autoridades educativas que en el marco de sus atribuciones implementan evaluaciones que, por la naturaleza de sus resultados, regula el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en especial las referidas al Servicio Profesional Docente (SPD) que son desarrolladas por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD).

Así, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o. fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción X de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 26, 28, fracción X; 38, fracciones VI, IX y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; Lineamientos para llevar a cabo la evaluación con fines de diagnóstico del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2016-2017 al término de su primer año escolar en Educación Básica y Media Superior, LINEE-07-2017, la Junta de Gobierno aprueba emitir los siguientes criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación (cuestionarios) y la emisión de resultados de la evaluación diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en Educación Básica (EB) y Educación Media Superior (EMS), ciclo escolar 2017-2018.

Los presentes Criterios técnicos y de procedimiento consideran el uso de los datos recabados una vez que se ha llevado a cabo la aplicación de los instrumentos, en este caso cuestionarios, que forman parte de la evaluación y tienen como finalidad establecer los referentes necesarios para garantizar la validez, confiabilidad y equidad de los resultados.

Definición de términos

Para los efectos del presente documento, se emplean las siguientes definiciones:

- I. **Autoevaluación:** Ejercicio de valoración de las características (conocimientos, actitudes, valores, conducta, etcétera) que la persona que contesta el instrumento hace de sí misma.
- II. **Confiabilidad:** Calidad de las mediciones obtenidas con un instrumento, que se caracterizan por ser consistentes y estables cuando éste se aplica en distintas ocasiones.
- III. **Constructo:** Elaboración teórica formulada para explicar un proceso social, psicológico o educativo.
- IV. **Cuestionario:** Tipo de instrumento de evaluación que sirve para recolectar información sobre actitudes, conductas, opiniones, contextos demográficos o socioculturales, entre otros.
- V. **Dominio:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes u otros atributos que tienen las siguientes propiedades: límites, extensión y definición. También se puede aplicar a contenidos, procedimientos u objetos.
- VI. **Educación básica:** Tipo de educación que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.
- VII. **Educación media superior:** Tipo de educación que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.
- VIII. **Escala:** Conjunto de números, puntuaciones o medidas que pueden ser asignados a objetos o sucesos con propiedades específicas a partir de reglas definidas.
- IX. **Evaluación:** Proceso sistemático mediante el cual se recopila y analiza información, cuantitativa o cualitativa, sobre un objeto, sujeto o evento, con el fin de emitir juicios de valor al comparar los resultados con un referente previamente establecido. La información resultante puede ser empleada como insumo para orientar la toma de decisiones.
- X. **Instrumento de evaluación:** Herramienta de recolección de datos que suele tener distintos formatos, atendiendo a la naturaleza de la evaluación, por ejemplo, instrumentos de selección de respuesta, instrumentos de respuesta construida, cuestionarios, observaciones, portafolios, entre otros.

- XI. Medición:** Proceso de asignación de valores numéricos a atributos de las personas, características de objetos o eventos de acuerdo con reglas específicas que permitan que sus propiedades puedan ser representadas cuantitativamente.
- XII. Objeto de medida:** Conjunto de características o atributos que se miden en el instrumento de evaluación.
- XIII. Parámetro estadístico:** Número que resume un conjunto de datos que se derivan del análisis de una cualidad o característica del objeto de estudio.
- XIV. Perfil:** Conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el sustentante a desempeñar un puesto o función descrito específicamente.
- XV. Puntuación:** Valor numérico obtenido durante el proceso de medición.
- XVI. Reactivo:** Unidad básica de medida de un instrumento de evaluación que consiste en una pregunta o instrucción que requiere una respuesta del sujeto.
- XVII. Validez:** Juicio valorativo integrador sobre el grado en que los fundamentos teóricos y las evidencias empíricas apoyan la interpretación de las puntuaciones de los instrumentos de evaluación.

I. Características generales de la evaluación

Como resultado de los concursos de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente que se han realizado desde el año 2014, se han incorporado al servicio docentes y técnicos docentes en diversos niveles, modalidades, servicios, talleres y asignaturas de la Educación Básica y en los diversos subsistemas de la Educación Media Superior. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, este personal de nuevo ingreso al servicio público educativo debe ser evaluado por la Autoridad Educativa o el Organismo descentralizado al término de su primer año escolar.

Esta evaluación tiene como propósitos:

- Identificar las necesidades de formación de docentes y técnicos docentes con la finalidad de fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias profesionales por medio de apoyos y programas de formación.
- Aportar a la Autoridad Educativa u Organismo descentralizado, al personal evaluado, y a otros actores sociales, información acerca del grado de cumplimiento de las responsabilidades profesionales por parte de docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso al término de su primer año escolar.
- Contribuir al fomento de una cultura de la evaluación entre los docentes y técnicos docentes.

II. Características generales de los instrumentos de evaluación (cuestionarios)

La evaluación diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en Educación Básica (EB) y Educación Media Superior (EMS), ciclo escolar 2017-2018 toma como referente el perfil docente y técnico docente de desempeño, el cual considera los aspectos principales de la función docente: la planeación, el dominio de contenidos, el ambiente en el aula, las prácticas didácticas, la evaluación, el logro de aprendizajes de los alumnos, la colaboración en la escuela y el diálogo con los padres de familia.

Se trata de un proceso integrado que considera dos etapas de evaluación, la primera de ellas conformada por dos cuestionarios, a partir de los resultados se conforma el Informe de responsabilidades profesionales; posteriormente, en la segunda etapa, se aplica un tercer cuestionario que centra más su diseño en las necesidades de formación indicadas por el docente. A continuación, se describen sucintamente las etapas y los cuestionarios.

Etapas 1. Informe de responsabilidades profesionales

En esta etapa se espera obtener información sobre el cumplimiento de las responsabilidades profesionales de un docente o técnico docente en el aula y en la escuela y abordan aspectos vinculados con las habilidades y actitudes necesarias para el ejercicio de la función. Está constituida por dos cuestionarios con reactivos de respuesta graduada, donde los examinados eligen la respuesta que corresponde con su nivel de acuerdo a cada pregunta, ambos abordan los mismos aspectos y tienen estructura y preguntas equivalentes; uno será respondido por el docente o técnico docente, y otro por su autoridad inmediata.

- a) Cuestionario de autoevaluación, respondido por el docente o técnico docente evaluado.
- b) Cuestionario para la autoridad inmediata, quien proporcionará la información relativa al grado de cumplimiento de las responsabilidades profesionales del docente o técnico docente evaluado.

En el caso de Educación Básica, los cuestionarios están organizados en cinco bloques o dimensiones:

- *Bloque I. Sobre las tareas que realiza el docente o técnico docente para favorecer la sana convivencia con la comunidad escolar.* Tareas realizadas para recuperar el contexto social, cultural y lingüístico de la comunidad escolar en su intervención, con la finalidad de favorecer la sana convivencia.

- *Bloque II. Sobre el cumplimiento de la normativa vigente para la labor docente.* Tareas relacionadas con las disposiciones normativas que rigen la labor docente e inciden en el desarrollo y la mejora del trabajo educativo.
- *Bloque III. Sobre la vinculación con diversos actores que apoyan el logro de la tarea educativa.* Actividades realizadas para fomentar la vinculación entre los diversos actores educativos e instancias que apoyan la tarea educativa de la escuela.
- *Bloque IV. Sobre la participación del docente o técnico docente en el Consejo Técnico Escolar.* Tareas realizadas durante las sesiones de Consejo Técnico Escolar para contribuir a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos y a la toma de decisiones orientadas al logro de los propósitos establecidos.
- *Bloque V. Sobre las acciones que realiza el docente o técnico docente para su desarrollo profesional.* Tareas relacionadas con su desarrollo profesional para el fortalecimiento de la práctica docente y el trabajo colaborativo en diferentes espacios académicos.

En el caso de Educación Media Superior, los cuestionarios están organizados en seis bloques o dimensiones:

- *Bloque I. Sobre las actividades orientadas a generar ambientes de aprendizaje favorables.* Actividades que el docente o técnico docente debe implementar para generar ambientes propicios que favorezcan el aprendizaje y las interacciones entre los estudiantes.
- *Bloque II. Sobre las estrategias orientadas a favorecer la sana convivencia.* Actividades que permiten al docente o técnico docente establecer acuerdos, normas y acciones con los estudiantes para propiciar la sana convivencia.
- *Bloque III. Sobre las estrategias encaminadas a disminuir el riesgo de abandono escolar.* Acciones del docente o técnico docente encaminadas a disminuir los casos de estudiantes que se encuentran en riesgo de abandono escolar.
- *Bloque IV. Sobre las estrategias de colaboración y vinculación que apoyan la formación de los estudiantes.* Acciones del docente o técnico docente encaminadas a fortalecer la formación de los estudiantes a través del trabajo colaborativo y la vinculación con diversos agentes del contexto escolar.
- *Bloque V. Sobre las acciones o actividades que el docente o técnico docente realiza para la mejora de su práctica.* Acciones o actividades que fortalecen su desempeño profesional mediante el uso de recursos, desarrollo de actividades y trabajo colaborativo.
- *Bloque VI. Sobre las acciones que el docente o técnico docente realiza para su formación continua.* Acciones relacionadas con el fortalecimiento de la práctica y desarrollo profesional del docente o técnico docente, a partir del trabajo colaborativo.

Etapas 2. Cuestionario de necesidades de formación

En esta etapa se aplica un cuestionario que tiene como propósito obtener información acerca de las necesidades de formación de docentes o técnicos docentes a fin de proporcionarles apoyos y programas de formación pertinentes que fortalezcan sus capacidades, conocimientos y competencias profesionales.

El cuestionario está integrado por preguntas relacionadas con la práctica docente en el aula y en la escuela.

En el caso de Educación Básica, el cuestionario está organizado en cinco bloques o dimensiones:

- *Bloque I. Elaboración de la planeación didáctica.* Se refiere a los conocimientos y las habilidades necesarias que requiere el docente o técnico docente para la elaboración de la planeación didáctica, a fin de que le permita contribuir al logro de los aprendizajes de todos sus alumnos.
- *Bloque II. Implementación de estrategias didácticas.* Se refiere a la habilidad del docente o técnico docente para el desarrollo de estrategias didácticas dirigidas a fomentar la participación y la construcción de nuevos aprendizajes en todos sus alumnos.
- *Bloque III. Herramientas para la evaluación.* Se refiere a las habilidades del docente o técnico docente para evaluar el aprendizaje con un enfoque formativo, de modo que le permita identificar sus niveles de logro y tomar decisiones que favorezcan la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- *Bloque IV. Cuidado de la integridad y sano desarrollo de los alumnos.* Se refiere a las implicaciones éticas y legales de la práctica docente relacionadas con el cuidado de la integridad y sano desarrollo de sus alumnos, así como de su habilidad para actuar y dar seguimiento a situaciones de riesgo, desde su ámbito de competencia.
- *Bloque V. Mejora de la práctica educativa.* Se refiere al uso de estrategias y recursos para la mejora de la práctica del docente o técnico docente, así como su desarrollo profesional.

En el caso de Educación Media Superior, el cuestionario está organizado en siete bloques o dimensiones:

- *Bloque I. El diagnóstico como referente para la elaboración de la planeación didáctica.* Información respecto a qué acciones implementa el docente o técnico docente para identificar características de sus estudiantes y del contexto, así como para emplear dicha información en la elaboración de la planeación didáctica.
- *Bloque II. El uso de los recursos y materiales didácticos considerados en la planeación.* Información referente a la selección e implementación que realice el docente o técnico docente sobre los recursos y materiales didácticos establecidos en la planeación.
- *Bloque III. Estrategias para la transversalidad.* Información referente a los elementos necesarios para que el docente o técnico docente propicie la transversalidad entre las diferentes asignaturas o módulos del plan de estudios.
- *Bloque IV. El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.* Información referente al empleo de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del docente o técnico docente como herramientas que favorecen el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- *Bloque V. Estrategias para la evaluación de los aprendizajes.* Información referente a las estrategias de evaluación que implementa el docente o técnico docente y el uso de los resultados para favorecer el logro de los aprendizajes.
- *Bloque VI. La evaluación para la mejora del desempeño profesional docente.* Información acerca de los procesos de evaluación como referentes para la mejora de la práctica del docente o técnico docente.
- *Bloque VII. Estrategias para la formación integral de los estudiantes.* Información sobre las acciones y mecanismos de apoyo que implementa el docente o técnico docente y que permiten el establecimiento de condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes.

III. Criterios técnicos para el análisis de los instrumentos de evaluación (cuestionarios)

Uno de los aspectos fundamentales que debe llevarse a cabo antes de emitir cualquier resultado de un proceso de evaluación es el análisis psicométrico de los instrumentos que integran la evaluación, con el objetivo de verificar que cuentan con la calidad técnica necesaria para proporcionar resultados confiables, acordes con el objetivo de la evaluación.

Las técnicas empleadas en el análisis de un instrumento dependen de su naturaleza, de los objetivos específicos para el cual fue diseñado, así como del tamaño de la población evaluada. Sin embargo, en todos los casos, debe aportarse información sobre la precisión de consistencia interna o estabilidad del instrumento, los cuales, además de los elementos asociados a la conceptualización del objeto de medida, forman parte de las evidencias que servirán para valorar la validez de la interpretación de sus resultados.

Para el caso específico de los cuestionarios que se emplean en la evaluación diagnóstica, en los cuales se emplean escalas de respuesta graduada se tendrán que obtener los índices de consistencia interna por escala y subescalas empleando el coeficiente alfa de Cronbach. Adicionalmente, se verificará la estructura interna del constructo mediante el análisis factorial confirmatorio.

Con base en la información derivada de estos procesos de análisis, los cuestionarios utilizados en esta evaluación deberán atender los siguientes criterios técnicos para cada una de las escalas/subescalas que los constituyen.

- Correlación entre cada reactivo con la puntuación global de la escala debe ser igual o mayor que 0.15.
- Confiabilidad de las escalas/subescalas debe ser igual o mayor a 0.70.

Para el análisis factorial se deberá considerar el ajuste de las dimensiones con el modelo teórico establecido previamente.

- Cargas factoriales de los reactivos mayor o igual a 0.05
- Error cuadrático medio de aproximación RMSEA menor o igual a 0.05

I. Retroalimentación de la evaluación diagnóstica

Los docentes y técnicos docentes recibirán un Informe individual de la evaluación diagnóstica en el que se incluirán recomendaciones, tanto generales como específicas, sobre las capacidades, los conocimientos y las habilidades que requieren fortalecer.

Toda vez que este proceso de evaluación tiene fines de diagnóstico, la retroalimentación se proporcionará a partir de la información obtenida de cada uno de los cuestionarios que se consideran en las dos etapas. Es decir, para ninguno de los tres cuestionarios se emitirá una puntuación; asimismo, tampoco se generará una puntuación global que integre el conjunto de la evaluación.

Retroalimentación de la etapa 1

La retroalimentación atenderá a las distintas dimensiones que constituyen el cuestionario respondido por el sustentante y el respondido por la autoridad inmediata, aportando elementos de información sobre el grado de cumplimiento de las responsabilidades profesionales asociadas a la función.

Retroalimentación de la etapa 2

La retroalimentación de esta etapa está centrada en identificar las necesidades de formación que indica el docente, a fin de proporcionarle los apoyos o programas de formación pertinentes que fortalezcan su trabajo educativo y que favorezcan su desarrollo profesional.

Retroalimentación “No presentó la evaluación”

Para el caso en que el sustentante no presente el cuestionario de autoevaluación de la etapa 1 ni el cuestionario de necesidades de formación de la etapa 2 de la evaluación diagnóstica, en su informe individual se indicará: “No presentó la evaluación” y en cada cuestionario sólo se le asignará “NP: No presentó”. Asimismo, debido a que no se cuenta con información, tampoco tendrá retroalimentación sobre los cuestionarios, aun cuando su autoridad inmediata haya respondido el cuestionario que le corresponde de la etapa 1.

Referencias

American Educational Research Association (AERA), American Psychological Association (APA) y National Council on Measurement in Education (NCM). (2014). Standards for educational and psychological testing. Washington, D.C.: American Educational Research Association.

Cook D. A. y Beckman T. J. (2006). *Current Concepts in Validity and Reliability for Psychometric Instruments: Theory and Application*. *The American Journal of Medicine* 119, 166.e7-166.e16

Downing, S. (2004). Reliability: On the reproducibility of assessment data. *Med Educ*; 38(9):1006-1012. 21

González, M. (2008). El análisis de reactivos con el Modelo de Rasch, Manual Técnico A. Recuperado de: <http://www.winsteps.com/a/recursos-offline.pdf>

Hair, J y Anderson, R. (2014). *Multivariate Data Analysis*. Pearson, E.E.U.U

Kendall, M. & Stuart, A. (1977). *The advanced theory of statistics, Vol. 1: Distribution theory*. 4ª Ed. New York, NY: MacMillan.

Masters, G. (1982). A Rasch model for Partial Credit Scoring. *Psychometrika*-vol. 47, No. 2.

Muñiz, J. (2003): *Teoría clásica de los test*. Ediciones pirámide, Madrid.

OECD (2002), *PISA 2000 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.

OECD (2005), *PISA 2003 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.

OECD (2009), *PISA 2006 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.

OECD (2014), *PISA 2012 Technical Report*, PISA, OECD Publishing.

Shun-Wen Chang (2006) Methods in Scaling the Basic Competence Test, *Educational and Psychological Measurement*, 66 (6) 907-927

Thompson, Bruce ed. (2003): *Score reliability. Contemporary thinking on reliability issues*. SAGE Publications, Inc.

Wu, Margaret & Adams, Ray (2007). *Applying the Rasch Model to Psycho-social measurement. A practical approach*. Educational measurement solutions, Melbourne.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los presentes Criterios, de conformidad con los artículos 40 y 48 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx.

Tercero. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que los presentes criterios se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Décima Primera Sesión Ordinaria de dos mil diecisiete, celebrada el treinta de noviembre de dos mil diecisiete. Acuerdo número **SOJG/11-17/04,R.-** El Consejero Presidente, Eduardo Backhoff Escudero.- Los Consejeros: Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 460587)